



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-54-GDEBA-SSEPYGBMJGM

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 30 de Noviembre de 2020

Referencia: EX-2020-18863064-GDEBA-DSTAMJGM - Procedimiento complementario para entrevistas virtuales - Departamento de Juntas Médicas

VISTO el EX-2020-18863064-GDEBA-DSTAMJGM mediante el cual se propicia aprobar un procedimiento complementario para entrevistas virtuales llevadas a cabo por parte del Departamento de Juntas Médicas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19.

Que el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires dictó el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, mediante el cual se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense por el término de ciento ochenta (180) días a partir del dictado del mismo, medida que fue prorrogada por idéntico plazo por el Decreto N° 771/2020.

Que a través del artículo 4° del referido Decreto N° 132/2020, se facultó a las y los Ministras/os Secretarías/os, al Secretario General, a los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los organismos descentralizados de la Administración Pública Provincial, a establecer modalidades de trabajo domiciliario, flexibilidad de horarios laborales y, en caso de corresponder, al cierre de las dependencias del Sector Público Provincial.

Que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 297/2020 estableció, para las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y la consecuente prohibición de circular, entre el día 20 y el 31 de marzo, y luego la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”, en el marco de la mencionada declaración de pandemia, las cuales fueron sucesivamente prorrogadas por los Decretos Nacionales N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020, N° 814/2020 y N° 875/2020 hasta el día 29 de noviembre de 2020, inclusive.

Que, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 976/2020 aprobó la reglamentación para la implementación de la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular de conformidad con el Decreto Nacional N° 875/2020.

Que la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes, a fin de mitigar su propagación e impacto sanitario.

Que, por su parte, el artículo 49 de la Ley N° 10.430, y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996 le atribuyen a la entonces denominada Dirección de Reconocimientos Médicos la competencia para el cumplimiento de las licencias médicas por razones de salud y la realización de las Juntas Médicas para el personal trabajador del Sector Público Provincial.

Que, en virtud del Decreto N° 31/2020, la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes resulta competente para definir las políticas necesarias para introducir mejoras y optimizar procesos en materia de administración y gestión de personal dependiente de la Administración Pública Provincial como así también para coordinar las políticas de seguridad laboral y protección de la salud, y el reconocimiento médico del personal de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Decreto N° 721/2013 dispone la obligatoriedad del uso del Portal del Empleado (www.rrhh.gba.gov.ar) como el sitio para todas las comunicaciones e interacciones entre los y las agentes de la Administración Pública Provincial, incluyendo todos los regímenes estatutarios y escalafonarios, con el Organismo Central de personal y los Organismos sectoriales de personal.

Que dicho Portal integra y complementa al Sistema Único Provincial de Administración de Personal (SIAPE) creado por Decreto N° 1643/2007.

Que a fin de garantizar la continuidad del funcionamiento del Departamento de Juntas Médicas, se deben adoptar medidas excepcionales para su tramitación readecuando el mismo a la nueva realidad imperante.

Que, en este sentido, resulta de extrema necesidad implementar la posibilidad de realizar entrevistas virtuales por parte del Departamento de Juntas Médicas para las personas trabajadoras del Sector Público Provincial, a través de la plataforma de video llamada disponible y aprobada por la Dirección Provincial de Telecomunicaciones de la Provincia de Buenos Aires.

Que las entrevistas virtuales se llevarán a cabo en cada caso, a elección de las trabajadoras y los trabajadores, durante todo el tiempo en que mantengan su vigencia las medidas de emergencia sanitaria dispuestas como resultado de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en virtud del brote del virus COVID-19.

Que, adicionalmente, las trabajadoras y los trabajadores del Sector Público Provincial que opten por realizar en forma virtual la entrevista médica propuesta, deberán prestar expresa conformidad con la modalidad de video llamada utilizada, debiendo aceptar a través del Portal del Empleado la grabación de la misma.

Que el Departamento de Juntas Médicas tendrá la posibilidad de denegar la modalidad de video llamada, como así también solicitar que la evaluación sea de manera presencial.

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial Legal y Técnica de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que han tomado las intervenciones de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado.

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y los Decretos N° 1643/2007, N° 721/2013 y N° 132/2020, ratificado por la Ley N°

15.174 y prorrogado por el Decreto N° 771/2020 y el Decreto N° 31/2020.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE EMPLEO PÚBLICO Y GESTIÓN DE BIENES
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el “Procedimiento Complementario para la realización de entrevistas de forma virtual por parte del Departamento de Juntas Médicas para el personal de la Administración Pública Provincial”, que como ANEXO ÚNICO (IF-2020-18896665-GDEBA-SSEPYGBMJGM) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Portal del Empleado (<https://portal.rrhh.gba.gob.ar/portal/>) será la herramienta de intercambio electrónico recíproco de notificaciones e información, entre la Dirección de Salud Ocupacional dependiente de la Dirección Provincial de Operaciones e Información del Empleo Público y las y los agentes de la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el intercambio electrónico recíproco efectuado a través del Portal del Empleado (<https://portal.rrhh.gba.gob.ar/portal/>) tendrá el carácter de notificación fehaciente, como asimismo la documentación cargada al citado Portal por parte del/la agente tendrá el carácter de Declaración Jurada. Su omisión o falsedad será considerada falta grave y comunicada inmediatamente a su organismo, sin perjuicio de las sanciones que oportunamente correspondan.

ARTÍCULO 4°.- El procedimiento aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución tendrá carácter optativo, debiendo las trabajadoras y los trabajadores, en todos los casos, prestar conformidad con la modalidad de video llamada utilizada, y mantendrá su vigencia durante el tiempo en que resulten de aplicación las medidas de emergencia sanitaria dispuestas por el Poder Ejecutivo Provincial en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, notificar a la Fiscalía de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ROBLA Agustín
Date: 2020.11.30 15:39:07 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Agustín Robla
Subsecretario
Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.11.30 15:39:42 -03'00'